



## PRESENTACIÓN

COCEMFE CV es una confederación que aglutina a más de 100 asociaciones en toda la Comunitat Valenciana y engloba a más de 20.000 asociados con muy diversas patologías tanto físicas como orgánicas (ictus, esclerosis múltiple, enfermedades raras, esclerosis lateral amiotrófica, fibromialgia, enfermedades neuromusculares, poliomelitis; hemofilia, Parkinson, trasplantados renales o hepáticos, diabetes, amputados, etc.). Muchas de estas discapacidades reducen gravemente los ingresos económicos de las personas afectadas.

## FUNDAMENTACIÓN:

El 79% de la ciudadanía valenciana con discapacidad no disfruta de ningún beneficio fiscal mientras soporta una tasa de pobreza del 33'8%.

En este contexto, la entidad explica que esta situación está determinada por un mayor índice de pobreza (con una tasa AROPE del 33'8%), que se desglosa en los siguientes condicionantes: en primer lugar, las personas con discapacidad tienen una mayor tasa de paro (solo un 11% trabaja, según la encuesta EDAD 2020 del INE) y sufren una brecha salarial del 17'8%, la más alta de la serie histórica (INE 2020). En segundo lugar, el 76'8% por ciento son pensionistas y estas pensiones suelen ser bajas (Vida laboral de las personas con discapacidad, INE, 2020). Finalmente, el 17% de los hogares valencianos con alguna persona con discapacidad gasta más de 1.200 euros al año en la discapacidad, mientras que el 48% de los hogares tiene gastos derivados de la discapacidad como puedan ser las ayudas técnicas, rehabilitación y terapias o adaptación de la vivienda. La entidad ha recordado que en la Comunitat Valenciana **el 78'81% de las personas con discapacidad no disfruta de ningún tipo de beneficio fiscal.**

## PREMISA DE PARTIDA:

La entidad trabaja desde 2021 en propuestas fiscales que alivien la situación económica del colectivo, como la desgravación en el IRPF de las obras de accesibilidad, medida que ya está en marcha.

## CONTEXTO SOCIAL

Las personas con discapacidad sufren una desigualdad económica por una doble circunstancia:

- Brecha Salarial.
- La capacidad económica de este colectivo de personas con discapacidad es más reducida por sus limitaciones para acceder al mercado laboral ( mayor tasa de paro) o por ser beneficiarias de pensiones muy bajas.
- La discapacidad genera gastos extras en rehabilitación, adaptaciones técnicas, ...



## ACTUACIONES REALIZADAS:

---

- a) Aceptación de enmienda para desgravarse en el IRPF del tramo autonómico las obras en edificios y viviendas para mejora de la accesibilidad.
- b) Colaboración con el Cermi Cv para presentación de otras iniciativas en el observatorio fiscal.

## PROPUESTAS E INQUIETUDES:

---

### 1. PROPUESTA DE ENMIENDA AL ARTICULADO DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES, DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DE LA GENERALITAT PARA EL EJERCICIO 2023

Para las personas con discapacidad que acrediten un grado de entre el 40% y el 64% por la aportación a planes de pensiones individuales, pudiéndose deducir el **30 por 100** de las cantidades invertidas en el ejercicio y constituyendo la **base máxima** de dicha deducción el importe de 15.000 euros, tanto en tributación individual como en la conjunta.

**JUSTIFICACIÓN:** La política fiscal puede ser una potente herramienta para avanzar en la equidad y cohesión social.

Con esta enmienda se persigue visibilizar uno de los mayores obstáculos que puede enfrentar la persona con discapacidad, la precariedad económica en la mayor edad, teniendo en cuenta las bajas tasas de actividad y que el proceso de envejecimiento es mucho más complejo y se anticipa cuando existe una discapacidad, con el consiguiente acortamiento de la vida laboral activa, que, en gran medida, es la que sustenta la acción protectora de la Seguridad Social.

Por otra parte, para que resulten eficaces, las deducciones han de ser concretas, viniendo a aliviar la presión fiscal a quien más lo necesita. En este sentido las personas con una discapacidad entre el 33 y el 40% son estadísticamente más autónomas y laboralmente más activas, en tanto que las discapacidades más graves/severas (65%-75% y superior) gozan de una mayor protección, como no podía ser de otro modo.



Es por ello, que la enmienda se centra en el resto del colectivo, cuyo grado de discapacidad se halla reconocido en la horquilla intermedia entre los anteriores: presentan necesidades acuciantes de adaptaciones en las viviendas habituales y, sin embargo, a pesar de resultar más permeables al mercado de trabajo que las discapacidades severas, sus salarios no permiten, en la mayoría de los casos, afrontar los gastos extraordinarios derivados de la discapacidad (productos de apoyo, medicación no cubierta por la SS, terapias no cubiertas por la red pública sociosanitaria, transporte adaptado...etc).

Por otro lado, el acortamiento de la vida laboral, las dificultades de acceso o de mantenimiento del empleo por falta de adaptaciones o la todavía incipiente incentivación del autoempleo y del empleo con apoyo, redundan en cotizaciones insuficientes o en bases reguladoras que conllevan prestaciones de jubilación incapaces de soportar el gasto añadido para llevar una vida digna y en igualdad de condiciones, por lo que los planes de previsión social son una solución complementaria.

**Desde COCEMFE CV estaríamos a favor de planes de pensiones estatales públicos que directamente se gestionarán por el Estado y fueran objeto de desgravación en IRPF; sería la mejor alternativa y podría ser el único plan desgravable. La realidad es que llevamos años esperando esta medida y nunca se lleva a la práctica. Por eso de manera transitoria apoyamos los planes de pensiones privados y de manera temporal. Los planes de pensiones de empresa, que se desgravan actualmente, son en la realidad muy complejos y están vinculados a entidades bancarias o aseguradoras .**

Por tales razones, detectadas las carencias, y en tanto persistan, las deducciones pueden ser un instrumento útil de compensación, en aras de la equidad y la progresividad.

## **2. PROPUESTA PARA OTRAS REBAJAS FISCALES Y DEDUCCIONES EN EL IRPF**

### **2.1. REBAJAS FISCALES EN LA PARTE GENERAL DEL IRPF**

#### **a. ADECUACIÓN DEL IMPUESTO A LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES**

Se plantea el siguiente incremento en el mínimo no sujeto a tributación:

**EL ACTUAL MÍNIMO POR DISCAPACIDAD:** El importe autonómico no sujeto a tributación es de 3000 euros para una personas con discapacidad del 33%.



**Propuesta:** Al igual que se va a incrementar el m3nimo por contribuyente un 10% se propone incrementar tambi3n un 10% el m3nimo por discapacidad de 3.000 a 3.300 EUROS

## 2.2. DEDUCCIONES AUTON3MICAS DEL IRPF

### a) MODIFICACIONES DE DEDUCCIONES EXISTENTES

Se plantean las siguientes modificaciones en estas deducciones:

+PARA CONTRIBUYENTES CON UN GRADO IGUAL O SUPERIOR AL 33 % DE EDAD IGUAL O SUPERIOR A 65 AÑOS.

**Propuesta:** Se plantea rebajar la edad a los 18 aÑos de edad quedando la deducci3n de la siguiente manera: +PARA CONTRIBUYENTES CON UN GRADO IGUAL O SUPERIOR AL 33 % DE EDAD IGUAL O SUPERIOR A 18 AÑOS.

+PARA ADQUISICI3N DE VIVIENDA HABITUAL POR PERSONA CON DISCAPACIDAD.

**Propuesta:** Se plantea ampliar esta deducci3n a cualquier persona con discapacidad CON UN GRADO IGUAL O SUPERIOR AL 33% no solo a personas con discapacidad intelectual o con un grado de discapacidad del 65% como se contempla actualmente.

### b) NUEVAS DEDUCCIONES

Se plantean las siguientes deducciones:

+Por adquisici3n de productos ortoprot3sicos por personas con discapacidad fuera del cat3logo ortoprot3sico de la seguridad social.

+por tener un hijo a cargo calificado como dependiente por resoluci3n del 3rgano competente de la Comunidad Aut3noma o tener certificado de discapacidad con necesidad de ayuda de tercera persona acreditada.

### c) OTRAS PROPUESTAS

Se plantea que las obras de accesibilidad realizadas por una persona con discapacidad o que forme parte de la unidad familiar queden exentas de tributar en el IRPF.